



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACION
ADELANTADO POR MARISOL PELÁEZ ZAPATA. RADICACIÓN
No. 2018-00077-00.

1. Conforme a lo solicitado por la apoderada especial de Bancolombia, se reconoce al FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA como cesionario de los derechos del crédito aquí cobrado por BANCOLOMBIA S.A. en la forma y términos del escrito de cesión. En este orden de ideas, en cuanto a la solicitud de aclaración del auto que precede, estese a lo resuelto la decisión que aquí se adopta en este numeral.

2. Continuando con el trámite y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 37 de la Ley 1429 de 2010, se procede a señalar **el 19 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m.**, para continuar con la audiencia de resolución de objeciones.

Se advierte a las partes y apoderados que deberán comparecer a la audiencia.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, plataforma Lifezise, las partes y los apoderados judiciales deberán actualizar los correos electrónicos y sus números telefónicos, dicha información deberá acreditarse con antelación a la fecha de la audiencia, al correo electrónico j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae58f072a4898f7b58658ac55a1b0b272845dc596108bc5dec0a83eb88d03578**

Documento generado en 13/09/2022 06:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>